

OFICIO DEN N° 296/2022

ANT.: No hay.

MAT.: Remite Información requerida Artículo N° 14, Punto N°21 de la Ley de Presupuesto N°21.395 año 2022, al tercer trimestre.

Santiago, 25 de octubre de 2022

**DE : SRA. SANDRA DÍAZ SALAZAR
DIRECTORA EJECUTIVA NACIONAL (S)
MINISTERIO PÚBLICO**

**A : SRES. COMISIÓN DE SALUD DE LA CÁMARA DE
DIPUTADOS**

Atendido lo dispuesto en la Artículo N°14, Punto N°21 de la Ley N°21.395 de Presupuesto del Sector Público año 2022, que corresponde a:

“Se informará trimestralmente, treinta días después del trimestre respectivo, a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de reembolsos por licencias médicas que pudieran ser consideradas como enfermedades laborales. La información deberá detallar los días de ausencia y el número de funcionarios que presentan licencias, diferenciado según género”.

Adjunto a usted la información solicitada, correspondiente al tercer trimestre del año 2022.

Saluda atentamente a Uds.,



MINISTERIO PÚBLICO
DIRECTORA EJECUTIVA NACIONAL
FISCALÍA NACIONAL

**SANDRA DÍAZ SALAZAR
DIRECTORA EJECUTIVA NACIONAL (S)**

GVT/rap/amp

I.N°: **No hay.**

c.c.: Fiscal Nacional

Gerente (S) División de Administración y Finanzas - Fiscalía Nacional

Archivo